**PROTOCOLO**

**ACCIDENTES ESCOLARES**

**COLEGIO LOS AGUSTINOS DE MAULE**

**2024**

**PROTOCOLO**

**ACCIDENTES ESCOLARES**

**DEFINICIONES:**

1. Beneficiarios: Son beneficiarios los y las estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos subvencionados o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, técnico profesional, universitario, institutos profesionales, centros de formación técnica dependientes del Estado o reconocidos por él.
2. Clasificación de los accidentes escolares:
   1. Leves: son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. Serán atendidos por la Inspectoría del establecimiento, registrando la atención y comunicando a los apoderados por vía telefónica o nota escrita.
   2. Menos Graves: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a inspectoría para evaluar atención interna o traslado a centro médico local. Siendo necesario registrar la atención e informar o contactar a los apoderados.
   3. Graves: son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos con comida u otros objetos
3. Garantías frente a accidentes: Las atenciones necesarias frente a un accidente grave o menos grave son siempre cubiertas en forma gratuita por cualquier servicio de salud público, cubriendo gastos de hospitalizaciones, medicamentos, prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física y reeducación profesional y gastos de traslado para el otorgamiento de las prestaciones (garante: Sistema Nacional de Servicios de Salud). En el caso de aplicación de Pensiones por invalidez o cuota mortuoria, el garante de estos derechos es el Instituto de Previsión Social.

Las salidas pedagógicas también se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N° 313, al igual que los accidentes de trayecto del estudiante.

**REGLAMENTO Y ACCIONES A SEGUIR PARA TODA SALIDA PEDAGÓGICA Y GIRA DE ESTUDIO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROCEDIMIENTO** | **MEDIDAS** | **RESPONSABLES** | **PLAZOS** |
| Denuncia del accidente | Se efectúa en el Servicio de Salud Público, por medio del Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, disponible en los sitios [www.escuelasegura.mineduc.cl](http://www.escuelasegura.mineduc.cl) o [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl)  Documento llenado por funcionario del establecimiento designado para aquello. | * Directora * Inspectoría * Estudiante accidentado o su apoderado | Hasta 24 horas posteriores al accidente |
| Información al apoderado | Se mantendrá un registro actualizado de los Padres y Apoderados del Establecimiento, con la finalidad de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos. | * Directora * Inspectoría * Otro funcionario designado para esta labor | Inmediatamente ocurrido el accidente |
| Necesidad de traslado de Urgencia | Si un estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo, aunque aún no haya sido posible contactar o localizar a los padres. Pare esto es necesario contar con carta formato autorizada por la Directora, que respalde la salida de quien traslade al alumno, así como una lista de funcionarios responsables quienes puedan trasladar al alumno.  Se deberá insistir en el contacto telefónico con apoderado titular o apoderado suplente en su defecto. | * Directora * Encargada de Convivencia Escolar | Inmediatamente ocurrido el accidente, si es necesario |
| Cierre y monitoreo | Todo el procedimiento debe ser registrado en la Declaración Individual del Accidente Escolar y en la Bitácora del establecimiento. | * Directora * Encargada de Convivencia Escolar | Monitoreo diario o semanal en el caso de accidentes graves |
| Manejo y activación del protocolo | Registro actualizado del Centro de Salud más cercano y especializado dependiendo de la gravedad del accidente.  Formulario de declaración del accidente.  Responsables del traslado inmediato del alumno frente a lesiones graves.  Carta de respaldo frente a la necesidad de movilizar en forma particular al alumno al centro de salud.  Nómina de alumnos con seguro de salud privado y contacto del centro de salud al que debe ser derivado.  Bitácora y registros de seguimiento del accidente.  Registro actualizado de contactos de los apoderados. | * Directora * Encargada de Convivencia Escolar |  |

***Coordinación de Ambiente y Convivencia***

***Maule, diciembre 2023***